



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2003

Original: español

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 92 del programa

Cuestiones de política sectorial: prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. José Alberto **Briz Gutiérrez** (Guatemala)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2003, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Cuestiones de política sectorial: prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen”.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones octava, 14^a y 37^a, celebradas los días 13 y 17 de octubre y 11 de diciembre de 2003. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones de la Comisión (A/C.2/58/SR.8, 14 y 37). Cabe destacar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a sexta, celebradas del 6 al 9 de octubre (véase A/C.2/57/SR.2 a 6).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a los países de origen (A/58/125);

b) Carta de fecha 14 de julio de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas en la que transmite el Comunicado Final aprobado por la 34^a Reunión de los Presidentes y Coordinadores de las secciones del Grupo de los 77 celebrada en Ginebra los días 26 y 27 de junio de 2003 (A/58/204);



c) Carta de fecha 1° de octubre de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas en la que transmite la Declaración Ministerial aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China, en su 27ª Reunión Anual celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2003 (A/58/413);

d) Carta de fecha 20 de octubre de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (A/C.2/58/7).

4. En la octava sesión, celebrada el 13 de octubre, el Oficial Encargado de la Sección de Convenciones contra la Delincuencia de la Oficina contra la Droga y el Delito formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/58/SR.8).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/58/L.2 y A/C.2/58/L.52

5. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de Marruecos, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de los fondos y activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos y activos a los países de origen” (A/C.2/57/L.2). En la presentación, el representante de Marruecos revisó oralmente el párrafo 7 del proyecto de resolución y añadió las palabras “cuando proceda” después de la palabra “cooperación”. El proyecto de resolución en su forma oralmente revisada es el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos, 55/61, de 4 de diciembre de 2000, sobre un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, 55/25, de 15 de noviembre de 2000, sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, 55/188, de 20 de diciembre de 2000, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y la lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen,

Recordando también el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en el que se subraya que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad, y el Plan de Aplicación de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Profundamente preocupada por la gravedad de los problemas que ocasiona la persistencia de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito, así como la repatriación de esos fondos y activos a sus países de origen, que pueden poner en peligro la estabilidad y seguridad de las

sociedades, socavar los valores de la democracia y la ética civil y poner en peligro el desarrollo social, económico y político, especialmente cuando una respuesta nacional e internacional inadecuada da lugar a la impunidad,

Tomando nota del estudio de alcance mundial sobre la transferencia de fondos de origen ilícito, presentado al Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, en que se indicaba que habían cantidades ingentes de dinero que habían provocado penurias económicas a los países víctimas de esa corrupción, así como grandes obstáculos que impedían la recuperación,

Observando que los Estados Miembros tienen capacidades y mecanismos institucionales distintos para asegurar que se aplique la legislación sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y la repatriación de dichos fondos y activos a sus países de origen,

Considerando que la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y la repatriación de dichos fondos y activos a sus países de origen no han sido reguladas debidamente en el contexto de las legislaciones nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales,

Destacando la responsabilidad de todos los gobiernos de promulgar leyes destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y repatriar esos fondos y activos a sus países de origen,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen;

2. *Acoge con agrado* la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la conclusión de la labor del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que participen en la Conferencia política de alto nivel para la firma de la convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, que tendrá lugar en Mérida (México) del 9 al 11 de diciembre de 2003;

5. *Alienta también* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, a que promulguen leyes para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y repatriar dichos fondos y activos a sus países de origen;

6. *Alienta asimismo* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que exijan a las instituciones financieras que apliquen debidamente programas amplios de vigilancia y diligencia debida que puedan facilitar la transparencia y evitar la colocación de fondos ilícitos;

7. *Alienta* la cooperación regional y subregional, cuando corresponda, en las medidas para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y lograr la repatriación de dichos fondos y activos a los países de origen;

8. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional por conducto del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, en apoyo de las iniciativas nacionales, subregionales y regionales destinadas a prevenir y combatir la transferencia de fondos de origen ilícito, y repatriar dichos fondos y activos a los países de origen;

9. *Pide* a la comunidad internacional que apoye las iniciativas nacionales mediante, entre otras cosas, la prestación de asistencia técnica, el fortalecimiento de la capacidad humana e institucional para prevenir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y repatriar dichos fondos y activos a sus países de origen, y la formulación de estrategias para incorporar la ética y la integridad en los sectores público y privado;

10. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados al respecto;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un subtema titulado ‘Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos y activos a los países de origen’.”

6. En la 37ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Vicepresidenta del Comité, Sra. Ulrika Cronenberg-Mossberg (Suecia), presentó un proyecto de resolución titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen” (A/C.2/58/L.52), tras las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/58/L.2.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/58/L.52 (véase párr. 9).

8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/58/L.52, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/58/L.2.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, estas dos últimas relativas a la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen,

Recordando también el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ en el que se subrayaba que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad, y el Plan de Aplicación de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²,

Profundamente preocupada por la gravedad de los problemas que ocasiona la persistencia de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como la repatriación de esos fondos y activos a sus países de origen, que pueden poner en peligro la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavar los valores de la democracia y la ética civil y poner en peligro el desarrollo sostenible y político, especialmente cuando una respuesta nacional e internacional inadecuada da lugar a la impunidad,

Tomando nota del estudio de alcance mundial sobre la transferencia de fondos de origen ilícito, en especial de los derivados de actos de corrupción, presentado al Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción³, en que se indicaban las cantidades ingentes de dinero que estaban en juego, las penurias económicas de los países víctimas de esa corrupción y los grandes obstáculos para la recuperación a que hacían frente esos países,

Observando que los Estados Miembros tienen capacidades y mecanismos institucionales distintos para asegurar que se aplica la legislación sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y la repatriación de dichos activos a los países de origen,

Considerando que la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y la repatriación de dichos activos a sus países de origen no han sido reguladas debidamente en el contexto de todas las legislaciones nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales,

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.11.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ A/AC.261/12.

Destacando la responsabilidad de todos los gobiernos de promulgar leyes destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen⁴;

2. *Acoge con agrado* la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁵;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones primero a séptimo⁶;

4. *Acoge con agrado* la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁷;

5. *Alienta* a todos los Estados Miembros a participar a un alto nivel, incluso a nivel ministerial, en la Conferencia Política de Alto Nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que tendrá lugar en Mérida (México) del 9 al 11 de diciembre de 2003;

6. *Invita* a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes a que firmen, ratifiquen y apliquen plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tan pronto como sea posible para asegurar su rápida entrada en vigor;

7. *Alienta también* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que promulguen leyes para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y repatriar dichos activos a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

8. *Alienta además* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que exijan a las instituciones financieras que pongan debidamente en práctica programas amplios de vigilancia y diligencia debida que puedan facilitar la transparencia y evitar la colocación de fondos adquiridos ilícitamente;

9. *Alienta* la cooperación regional y subregional, cuando proceda, en las medidas para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lograr la repatriación de dichos activos a los países de origen;

10. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional por conducto del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, en apoyo de los esfuerzos realizados a nivel nacional, subregional y regional para prevenir y combatir la transferencia de fondos de origen ilícito y repatriar dichos fondos y activos a los países de origen;

11. *Pide* a la comunidad internacional que preste, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de los esfuerzos que realicen los países para reforzar la capacidad humana e institucional destinada a prevenir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar dichos activos a sus países de origen y para

⁴ A/58/125.

⁵ Resolución 55/25, anexo I.

⁶ A/58/422.

⁷ Resolución 58/4, aprobada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2002.

formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado;

12. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos y activos a los países de origen”.
